

**REGISTRADO R- N° 151**

**Corresp. Expte. N° 3607/2011**

**BAHIA BLANCA, 05 de marzo de 2012**

**VISTO:**

La necesidad existente en el CEMS de contar con un agente que cumpla funciones de desarrollo, elaboración y mantenimiento de todos los programas informáticos necesarios en el CEMS y en sus Escuelas dependientes para un mejor control y eficiencia en el trabajo;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución CSU- N° 767/11 se crearon nuevos cargos del Agrupamiento Técnico Profesional del Escalafón para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales (Decreto 366/06), que serán financiados por el Ministerio de Educación, a fin de dar solución a la falta de personal existente en varias dependencias de la Universidad;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

**POR ELLO:**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°:** Llamar a concurso cerrado y simultáneamente abierto de aspirantes a cubrir un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Técnico- Profesional “A” (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Técnico Superior Especializado, dependiendo de la Dirección General de Sistemas de Información, para realizar principalmente tareas para el CEMS. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 88/100 (\$ 5.662,88), más una suma remunerativa bonificable de CIEN PESOS (\$ 100,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

**ARTÍCULO 2°:** Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general, función y tareas a desarrollar correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

**Requisitos:**

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Título universitario en Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas, Ingeniería en software o título universitario equivalente.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

**Temario General**

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

**Condiciones Generales:**

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.

**Condiciones Particulares.**

- Capacidad de análisis. Preferentemente experiencia en tareas de relevamiento y análisis de información.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Conocimientos de SQL estándar.
- Conocimientos de PostgreSQL
- Conocimientos de PHP, HTML

- Conocimientos y experiencia en JAVA
- Preferentemente conocimiento y experiencia en:
  - Vaadin / GWT / Swing
  - EJB
  - Hibernate
- Predisposición para la atención y comunicación, orientado a la solución de problemas y atención a usuarios
- Conocimientos de los circuitos administrativos específicos de la Gestión Académica de las escuelas dependientes de la UNS.

**Función:** Profesional de Colaboración y apoyo.

**Principales tareas a desarrollar:**

- Tareas de relevamiento de circuitos administrativos de acuerdo a las especificaciones del Director/Jefe de Area.
- Tareas de implementación de aplicaciones de servicio al CEMS, vinculadas especialmente con la gestión académica y la gestión de personal de las escuelas dependientes de la UNS.
- Desarrollo de aplicaciones, codificación de programas, reportes y otras tareas necesarias para el mantenimiento de los sistemas de información relacionados los servicios al CEMS.
- Codificación de procesos de generación de información y estadísticas de la Gestión Académica de las escuelas dependientes de la Universidad para dependencias internas, grupos de investigación y para publicar en el Sitio Institucional de acuerdo a las especificaciones del Director/Jefe de Area.
- Realización de testeos unitarios.
- Soporte a Usuarios de las aplicaciones.
- Interacción: Director General de Sistemas de Información, Presidente del CEMS, Director Administrativo del CEMS, Directores de Proyectos de la Dirección de Sistemas de Información, Jefe de Departamento de Seguridad, Jefe Capacitación y Soporte a Usuarios, Usuarios Finales.

Mayor información puede solicitarse en la Dirección General de Sistemas de Información- Av. Colón 80, Primer Piso- Teléfono: (0291) 459- 5000 interno 1089/1090.

**ARTÍCULO 3º:** Publicar el llamado a concurso, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 14 de marzo y 04 de abril de 2012.

**ARTICULO 4º:** Fijar el período comprendido entre los días 09 y 20 de abril de 2012 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad ([www.uns.edu.ar](http://www.uns.edu.ar), Sección

Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

**ARTICULO 5º:** En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

**ARTICULO 6º:** Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito para ambas instancias simultáneamente: 03 de mayo de 2012.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 10 de mayo de 2012

**ARTICULO 7º:** Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso, para la instancia cerrada a Haydeé FERREIRA (Legajo N° 7196), Silvina VANNINI (Legajo N° 9863) y Nancy FERRACUTTI (Legajo N° 6090), como miembros titulares; y a Francisco CASTRO (Legajo N° 9748), Ma. Rosa HERNANDEZ (Legajo N° 6973) y Paula ZAZZETTI (Legajo N° 8302), como miembros suplentes. Y para la instancia abierta, a los agentes Haydeé FERREIRA (Legajo N° 7196), Silvina VANNINI (Legajo N° 9863), Nancy FERRACUTTI (Legajo N° 6090), Francisco CASTRO (Legajo N° 9748) y Ma. Rosa HERNANDEZ (Legajo N° 6973) como miembros titulares; y a Paula ZAZZETTI (Legajo N° 8302), Marcela ROSSI (Legajo N° 7112), Pablo REVEL (Legajo N° 10320), Ma. Mercedes VITTURINI (Legajo N° 7222) y Pablo PERATTA (Legajo N° 8615) como miembros suplentes.

**ARTÍCULO 8º:** Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), los agentes Luis MONTERO y Omar Eliel Iván CURIMAN, como titulares, y en calidad de suplentes los agentes Luis VELA y Ma. Julia ALVAREZ, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

**ARTÍCULO 9º:** El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de ocupar el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

**ARTÍCULO 10º:** Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Dirección General de Sistemas de Información,

el CEMS, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente,  
archívese.-----